

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00739-00

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas RMM-253 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JOSÉ ALEXANDER GUZMÁN VÁSQUEZ, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO FINANDINA S.A. en el parqueadero descrito en el numeral segundo (modificado en el escrito subsanatorio) del acápite de pretensiones ubicado calle 93 B No. 19-31 de esta ciudad.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas RMM-253 a favor del BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JOSÉ ALEXANDER GUZMÁN VÁSQUEZ.

TERCERO: RECONOCER al abogado RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e5096afacc2b760546b51992bb0fd541b1ce62f7484094f0a893602531b398b

Documento generado en 24/02/2021 07:43:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>